

## MODELO 034 – COMUNICACIÓN PARA SERVICIOS ELECTRÓNICOS, TELECOMUNICACIONES, RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN

Bufete Escura les informa de las principales novedades introducidas por la Orden HAP/1751/2014, de 29 de septiembre, **por la que se aprueba el formulario 034** de Declaración de inicio, modificación o cese de operaciones comprendidas en los regímenes especiales aplicables a los servicios de telecomunicaciones, de radiodifusión o de televisión y a los prestados por vía electrónica en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se aprueba el modelo 034 que permite el registro de los empresarios o profesionales que se acogen al Régimen especial aplicable a los sujetos pasivos no establecidos, o residentes en un territorio de la UE diferente del Estado miembro de consumo, que suministren por vía electrónica servicios a personas que no sean sujetos pasivos, y que designen a España como estado miembro de identificación.

### **OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN:**

#### **Deberá ser presentado por vía electrónica a través de la sede electrónica:**

- a) Los empresarios o profesionales **establecidos en la Comunidad**, pero no en el Estado miembro de consumo, y **deban optar por España como Estado miembro de identificación.**
- b) Los empresarios o profesionales **no establecidos en la Comunidad** y **opten por España como Estado miembro de identificación.**

### **OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN:**

El régimen se aplicará:

- 1) Opción A:** a partir del primer día del trimestre natural siguiente a la presentación del modelo 034.

<b>Fecha de presentación Modelo 034</b>	<b>Período de aplicación</b>
01/01/2015 - 31/03/2015	2 Trimestre 2015
01/04/2015 - 30/06/2015	3 Trimestre 2015
01/07/2015 - 30/09/2015	4 Trimestre 2015
01/10/2015 - 31/12/2015	1 Trimestre 2016

**1) Opción B:** Si la prestación de servicios se produce con posterioridad al 1-1-15 y con anterioridad al 1-4-15, podrá optar por la aplicación del régimen mediante el modelo 034 como fecha límite el décimo día del mes siguiente a la primera prestación.

Ejemplo:

Fecha de presentación Modelo 034	Plazo de presentación	Período aplicación
01/01/2015 - 31/01/2015	10/02/2015	1 Trimestre 2015
01/02/2015 - 28/02/2015	10/03/2015	1 Trimestre 2015

Para esta modalidad deberá cumplimentar en el modelo 034:

PUNTO 6. Comunicación de operaciones previas.

¿Ha realizado o va a realizar operaciones previas incluidas en el régimen especial? **SI**

Debe presentarse por vía electrónica a través de la Sede Electrónica de la Administración Tributaria, **aplicable desde el 1 de enero de 2015.**

A través del siguiente link pueden consultar la Orden de Hacienda donde introducen las modificaciones comentadas:

<https://www.boe.es/boe/dias/2014/09/30/pdfs/BOE-A-2014-9866.pdf>